



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.314.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día tres de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0314, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita Registro desagregado de las partidas que conforman el proyecto de Presupuesto General del Estado 2017, requiriendo que el registro sea proporcionado en Formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar) y que por cada partida se incluyan al menos los siguientes campos: ejercicio Fiscal, unidad primaria, unidad presupuestaria, línea de trabajo, Fuente de Financiamiento, clasificación económica, rubro, cuenta, objeto específico de gasto y monto.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

No obstante lo anterior, y debido a que existe un antecedente de solicitud de información similar, bajo el número de referencia MH-2016-0276 en la cual se emitió la resolución **UAIP/RES.0276.2/2016** de fecha veinte de octubre del año en curso, en la que se concedió acceso a un archivo digital que contiene los campos de sector, fuente de financiamiento, rubro económico, unidad presupuestaria, línea de trabajo, línea presupuestaria, clasificador presupuestario a nivel de objetivos específico y monto del proyecto de presupuesto para el ejercicios dos mil diecisiete, datos los cuales fueron provistos por la Dirección General del

Presupuesto, es procedente conceder acceso a la información pública solicitada, ya que existe en esta Unidad una copia digital del documento que ha sido requerido.

Además es oportuno aclarar que para el caso de antecedente, la Dirección General del Presupuesto expresó no remitir datos de la Asamblea Legislativa por cuando dicho Órgano prepara su propio proyecto de presupuesto.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por; **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo, electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene los siguientes datos: campos de sector, fuente de financiamiento, rubro económico, unidad presupuestaria, línea de trabajo, línea presupuestaria, clasificador presupuestario a nivel de objetivos específico y monto del proyecto de presupuesto para el ejercicio dos mil diecisiete, según lo provisto por la Dirección General del Presupuesto, en el caso de antecedente MH-2016-0276; y **II) NOTIFÍQUESE.**

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros